



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0180-2019-MDSA/ALC

San Andrés, 22 de Mayo del 2019

**VISTOS:** El Informe N°0100-2019-GM/MDSA, de fecha 21 de mayo de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de la conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° del D.S.N°042-2011-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública, deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos;

Que, el artículo 5° de la citada norma legal, señala que el Titular de la Entidad deberá designar mediante Resolución, al responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el considerando precedente, la Alcaldía a estimado conveniente designar a la Sub Gerente de Tramite Documentario y Archivo General - Corina Cristina Jiménez de la Cruz, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, teniendo en cuenta lo antes mencionado se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR a Doña: **Corina Cristina Jiménez De la Cruz** Sub Gerente Tramite Documentario y Archivo General, como responsable del Libro de Reclamaciones de Municipalidad Distrital de San Andrés.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La responsable del Libro de Reclamaciones deberá cumplir con lo dispuesto en el D.S. N° 042-2011-PCM y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a Secretaria general cumpla con remitir copia de la presente al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DEJAR sin efecto, cualquier norma legal que se oponga a la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
*Julia Maribel de la Cruz Barrientos*  
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA

ADDRESS:

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

E-mail: [secgeneral@munisanandres.gob.pe](mailto:secgeneral@munisanandres.gob.pe) Pag. Web: [www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe)

Teléfax:

(056) 54-2090